



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 132-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 10 de mayo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 355-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 10 de mayo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor **Srta. LOURDES ROMANI AYANLA**, por el importe total de **Dos mil y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)**, correspondiente al servicio como integradora contable, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según el Informe Técnico N° 023-2021-UNTELS-CO-P-DGA-UA, de fecha 28 de abril de 2021, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, comunica al Director General de Administración (DGA), que se deberá reconocer la contraprestación a favor de la **Srta. LOURDES ROMANI AYANLA**, por el servicio de integradora contable, cuyo importe total de **Dos mil y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)**;

Que, conforme al Oficio N° 395-2021-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 30 de abril de 2021, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite al Director General de Administración (DGA), la disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de gasto por reconocimiento de deuda 2020, a favor de la **Srta. LOURDES ROMANI AYANLA**, por el servicio de integradora contable, cuyo importe total es de **Dos mil y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)**, a ejecutarse con Recursos Ordinarios (RO), según detalle:

Meta	Rb/Ff.	Especifica de Gasto	Concepto	Monto
0024	RO	2.3. 2 7. 14 98	Reconocimiento de deuda del año 2020 por el servicio de un personal como integradora contable	2,000.00
TOTAL				2,000.00

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 132-2021-UNTELS

Que, de acuerdo al Oficio N° 0251-2021-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 07 de mayo de 2021, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, el pago por reconocimiento de deuda 2020, a favor de la **Srta. LOURDES ROMANI AYANLA**, por el servicio de integradora contable, cuyo importe total es de **Dos mil y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)**;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el pago por **RECONOCIMIENTO DE DEUDA 2020**, a favor **Srta. LOURDES ROMANI AYANLA**, por el importe total de **Dos mil y 00/100 Soles (S/. 2,000.00)**, correspondiente al servicio como integradora contable, a ejecutarse con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios (RO) del **Presupuesto Institucional 2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad de Abastecimiento de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General